

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: EYDA NILCE VELLAIZAC TORRES
RADICACION: 2019-00297

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** a favor de la parte demandante **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 198.300.00
NOTIFICACION	\$ 96.685.00
PUBLICACIÓN EDICTO	\$ 59.000.00
TOTAL	\$ 353.985.00

Santiago de Cali, agosto 18 de 2020.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: EYDA NILCE VELLAIZAC TORRES
RADICACION: 2019-00297

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 19 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No. 637

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

3

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 072 DE HOY AGOSTO 20 DE 2020.
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42d2242fda34c1d6169746bd91ac17974c822f50696b1c8532c60c251b5bcd9

Documento generado en 19/08/2020 04:27:54 p.m.